

VIEDMA, 17 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La nota presentada por la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la declaración de interés educativo del Primer Foro Patagónico de Didáctica de la Lengua y la Literatura en el Nivel Medio a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, organizado conjuntamente por la Cátedra de "Didáctica Especial y Residencia Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Centro de Propagación de Literatura Infantil y Juvenil (Ce.Pro.Pa.LIJ), destinado a docentes de Nivel Medio, Investigadores y Tesistas, Estudiantes de Profesorados Públicos y Privados que se interesen en el estudio de la enseñanza de estas disciplinas cuyas áreas de interés y estudio sean la enseñanza de la lengua y la literatura, en especial de la región patagónica, a llevarse a cabo del 27 al 29 de octubre del año 2011;

Que los objetivos son: Propiciar un espacio de encuentro, debate e intercambio entre docentes de nivel medio; Valorar es estado actual de la producción y el desarrollo de las didácticas de la lengua y de la literatura en nuestra zona; Debatir las dificultades actuales que afectan el dictado de las cátedra de la disciplina en las instituciones participantes; Alentar el diálogo e intercambio de investigación y docencia inter-institucional a fin de determinar temáticas de interés común posibles de ser investigadas en forma conjunta y solidaria;

Que en el marco de loa reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo avala lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Primer Foro Patagónico de Didáctica de la Lengua y la Literatura en el Nivel Medio a desarrollarse en la ciudad de Cipolletti, organizado conjuntamente por la Cátedra de "Didáctica Especial y Residencia Docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación y el Centro de Propagación de Literatura Infantil y Juvenil (Ce.Pro.Pa.LIJ), destinado a docentes de Nivel Medio, Investigadores y Tesistas, Estudiantes de Profesorados Públicos y Privados que se interesen en el estudio de la enseñanza de estas disciplinas cuyas áreas de interés y estudio sean la enseñanza de la lengua y la literatura, en especial de la región patagónica, a llevarse a cabo del 27 al 29 de octubre del año 2011.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente declaración de interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguiente datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y n° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de CPE Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial. Semi presencial – a distancia) Tipo de certificación (Asistente y/o aprobación) – Firma y sello del o los Capacitadores y responsables de la Institución – Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2811
DC/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General